



## *Resolución de la Unidad de Administración*

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° D000017-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS del 29 de octubre de 2019, se aprobó el Procedimiento “Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, a través del cual se define el procedimiento para disponer

de los bienes que pierden la condición de ayuda humanitaria y se encuentran en condición de disposición;

Que, de acuerdo al citado procedimiento los actos de disposición se materializan, entre otros, a través de la donación de bienes en condición de disposición, para cuyo efecto corresponde a la Coordinación de Control Patrimonial evaluar y calificar la documentación relacionada a las solicitudes de donación de bienes en condición de disposición presentadas al Programa, a fin de impulsar su tramitación de encontrarse conforme, formulando el proyecto de resolución respectiva;

Que, al respecto, el literal d) del artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es "conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes , así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia";

Que, en aplicación del Procedimiento "Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", mediante Resolución de la Unidad de Administración N° D000039-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 15 de marzo del 2022, se cambió la condición de 15,846 (Quince mil ochocientos cuarenta y seis) bienes de ayuda humanitaria a bienes en condición de disposición, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en el Tambo Barrio Rio Molino, distrito de Pomacocha, provincia Jauja, región Junín, detallados en el Anexo de la misma resolución;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 del referido Procedimiento, mediante el Informe N° D000052-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial comunicó a la jefatura de la Unidad Territorial de Junín, que en el Tambo Barrio Rio Molino, existen bienes en condición de disposición susceptibles de ser donados a las municipalidades cercanas al Tambo, adjuntando la relación de los mismos;

Que, con Oficio N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-UTJUNIN, la Jefatura de la Unidad Territorial Junín comunica a la Municipalidad Distrital de Janjaillo que en el Tambo Barrio Rio Molino, correspondiente a la Unidad Territorial Junín, existen bienes del Programa susceptibles de ser donados, acompañando para tal efecto el detalle de ubicación, descripción y valor de los mismos;

Que, mediante el Oficio N° 055-2022-MDJ/J, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Janjaillo, solicita al Programa la transferencia en donación de los bienes detallados en el Oficio N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-UTJUNIN emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Junín, sustentando su petición en el Acuerdo de Concejo N° 022-2022-MDJ/A, del 22 de abril del 2022, acompañando para tal efecto la documentación

señalada en los numerales 1 al 5 del ítem "Identificación de beneficiarios y entrega de documentación del numeral 6.2 Donación de Bienes en condición de disposición del Procedimiento "Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000017-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, a través del cual informa sobre la evaluación y calificación efectuada a la documentación presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Janjaillo y al procedimiento desarrollado para tal efecto, señalando que los mismos han cumplido con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aprobar el pedido de donación formulado por el Alcalde la Municipalidad precitada respecto de los bienes detallados y valorizados en el Anexo N° 01 de la presente resolución, para cuyo efecto eleva a la Unidad de Administración el proyecto de resolución respectiva;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del Procedimiento "Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, corresponde a la Unidad de Administración emitir la resolución aprobando la donación de bienes solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Janjaillo;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 335 (Trescientos treinta y cinco) bienes, en condición de disposición, ubicados en el Tambo Barrio Rio Molino, valorizados en la suma total de S/ 15,641.47 (Quince mil seiscientos cuarenta y uno con 47/100 soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento "Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", aprobado por Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS; y, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación de 335 (Trescientos treinta y cinco) bienes en condición de disposición en favor de la Municipalidad Distrital de Janjaillo, los cuales están valorizados en la suma total de S/ 15,641.47 (Quince mil seiscientos cuarenta y uno con 47/100 soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente resolución al beneficiario de la donación, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, a la Unidad Territorial de Junín y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, notifíquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA**  
EJECUTIVO DE UNIDAD  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

**ANEXO 1 - BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA DONACIÓN**

ID	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE AYUDA HUMANITARIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN DEL BIEN	DEPARTAMENTO	ESTADO DEL BIEN
1	BALDE DE 15 LTS.	9	S/. 19.71	S/. 177.39	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
2	BARRETA HEXAGONAL DE 1 <sup>1/4"</sup>	1	S/. 110.92	S/. 110.92	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
3	BIDON DE PLÁSTICO DE 131 L	9	S/. 97.35	S/. 876.15	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
4	BOBINA DE PLÁSTICO	3	S/. 292.05	S/. 876.15	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
5	CALAMINA CORRUGADA	120	S/. 35.16	S/. 4,219.20	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
6	CAMA PLEGABLE	40	S/. 122.72	S/. 4,908.80	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
7	CARPA FAMILIAR PARA 6 PERSONAS	1	S/. 1,075.00	S/. 1,075.00	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
8	COLCHON DE ESPUMA DE 2 1/2 PULGADAS	12	S/. 75.52	S/. 906.24	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
9	CUCHILLO PARA COCINA DE ACERO INOXIDABLE	1	S/. 6.84	S/. 6.84	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
10	FRAZADA DE 1 1/2 PLAZA	90	S/. 25.00	S/. 2,250.00	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
11	OLLA DE ALUMINIO N° 26	8	S/. 15.50	S/. 124.00	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
12	PALA CUCHARA	1	S/. 21.18	S/. 21.18	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
13	TAZON	40	S/. 2.24	S/. 89.60	UNIDAD	TAMBO BARRIO RIO MOLINO	JUNIN	REGULAR
<b>TOTAL</b>		<b>335</b>	<b>-</b>	<b>S/. 15,641.47</b>				